

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 084-2019-UNF/CO

Sullana, 19 de febrero de 2019.

#### **VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora Nº 200-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2019, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 47 inciso 47.3 del Estatuto Institucional señala que: "Los Institutos de Investigación de las Facultades, dependen del Vicerrectorado de Investigación, los que se citan a continuación: a) Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible, b) Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva, c) Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad";

Que con Resolución de Comisión Organizadora Nº 200-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la creación de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad, Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva, Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

www.unfs.edu.pe



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **Dr. Lucio Ticona Carrizales**, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de febrero de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la designación efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada al profesional designado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D. Presidente de la Comisión Grantzadora

TO NAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Roger Angeles Sánchez SECRETARIO GENERAL